

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nro.1085:

ARTICULO 1ro.- Autorízase a la Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Colón Ltda. a aplicar la tarifa por abasto de Vacunos A 3107,74 y por abasto de Porcinos A 4087,74.-----

ARTICULO 2do.- Para el Cálculo se tomó:

Tarifa Actual	A	1.084,69
Incremento por mano de obra 180% s/67,37%:		1.315,36
Incremento por otros conceptos 199,95% s/32,63%:		707,69

NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES VACUNOS:....A 3.107,74

Incremento extra 7 lts.gas-oil a A 140 el lt. 980,00

NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES PORCINOS:...A 4.087,74

ARTICULO 3ro.- Periódicamente y a requerimiento del H.C.d. la Cooperativa deberá presentar un estudio integral de costos que se tendrá en cuenta a los efectos de la determinación de las tarifas a aplciar como así también para la obtención de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados en el Art. anterior.-----

ARTICULO 4to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 30 de Agosto de 1989 (EN CUARTO INTERMEDIO) .-

JUAN M. TUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE